

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Caleta Los Toyos, Región de Tarapacá



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 254 DE 2004,
DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO, REGULARIZANDO
CARTOGRAFÍA QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 MAR. 2019

DECRETO EXENTO Nº 49

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437, Nº 20.597 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995, y los Decretos Exentos Nº 254 de 2004 y Nº 488 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. Nº 4229/SSPA, de fecha 11 de septiembre de 2018; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DAD Nº 01/2019, contenido en Memorándum DAD Nº 01/2019, de fecha 28 de enero de 2019; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º, numeral 1) del Decreto Exento Nº 254 de 2004, modificado por el Decreto Exento Nº 488 de 2006, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Caleta Los Toyos**, en la Región de Tarapacá, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura

Que mediante Memorándum citado en Visto, el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda modificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de regularizar la cartografía base del área antes individualizada.

Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante el Oficio citado en Visto, ha informado favorablemente respecto a la regularización cartográfica propuesta.



Sub. Pesca y Acuicultura

DECRETO:

Artículo único. Modifícase el artículo 1º, numeral 1) del Decreto Exento Nº 254 de 2004, modificado por el Decreto Exento Nº488 de 2006, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Caleta Los Toyos**, en la Región de Tarapacá, en el sentido de regularizar su cartografía base, reemplazando sus coordenadas geográficas por las que se indican a continuación:

PLANO MARÍTIMO COSTERO I-24, ESC. 1:10.000, DATUM WGS-84

VÉRTICE	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
A	20°	26'	26.40"	070°	09'	32.04"
B	20°	26'	26.39"	070°	09'	51.19"
C	20°	25'	24.45"	070°	10'	18.62"
D	20°	25'	24.45"	070°	10'	00.29"

Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JOSÉ RAMÓN VALENTE YRAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
GABINETE
MINISTRO
CGS/MUV/NLI/LOP


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
GABINETE
MINISTRO


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
DIVISION JURIDICA
CHILE

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.

EDUARDO RIQUELME PORTALES
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA